



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA "OPORTUNIDADES PARA LA VIDA"**

**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE QUILLOTA O FUNDACION BANAMOR,
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

Y

GENDARMERÍA DE CHILE-CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE QUILLOTA

En Quillota, a 30 de Agosto de 2019, entre la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE QUILLOTA O FUNDACION BANAMOR**, persona jurídica sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.169.514-7, en adelante e indistintamente, la "Fundación", representada por su presidente **LUIS MELLA GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en Condell N° 364, Quillota; **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.060.100-1, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE, REGIÓN DE VALPARAÍSO**, según se acreditará, servicio público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, rol único tributario N° 61.004.000-4, en adelante e indistintamente, "Gendarmería", representado por su Director Regional don **ALEJANDRO TRONCOSO CHAPARRO**, cédula nacional de identidad N° 11.631.261-1, ambos con domicilio en calle Blanco N° 1090, tercer piso, Valparaíso, Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Fundación es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, cuyo objeto es promover y favorecer el desarrollo de la cultura solidaria, entendida como la actitud permanente de colaboración entre las personas, las organizaciones y la comunidad para la cual podrá crear, investigar, planificar, coordinar y ejecutar todas las acciones, tareas, proyectos y/o programas que contribuyan a este fin, orientadas al bienestar en general, el fortalecimiento de las personas y la sociedad y todo proceso que contribuya a mejorar su calidad de vida y alcanzar la felicidad.

SEGUNDO: La Municipalidad es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, para lo cual podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración de del Estado, entre otras, funciones relacionadas con la asistencia social (artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).

TERCERO: Gendarmería de Chile es un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y rehabilitar a las personas que por resolución de las autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad, sin perjuicio de cumplir las demás funciones que le señale la Ley, entre las cuales se encuentra expresamente la de readaptar



a las personas privadas de libertad en orden a eliminar su peligrosidad y lograr su reintegración al grupo social (artículos 1° y 3° del Decreto Ley N°2.859, del Ministerio de Justicia, de 1979).

CUARTO: En cumplimiento de los fines mencionados, la Fundación, la Municipalidad y Gendarmería de Chile – Centro de Detención Preventiva de Quillota, ubicado en Chacabuco N° 999, Quillota - acuerdan ejecutar un programa consistente en la habilitación social de personas privadas de libertad condenados/as, residentes en la comuna de Quillota, que tengan posibilidades de postular a beneficios intrapenitenciarios o medidas alternativas a la reclusión durante los primeros 12 meses de ejecución del Programa.

QUINTO: El objetivo específico del programa es realizar un proceso que incluya intervenciones a nivel psicosocial y laboral, tanto intrapenitenciarias como extrapenitenciarias con los beneficiarios y sus familias o una persona significativa. Por lo tanto, los ámbitos de intervención, etapas y responsables serán los siguientes:

A. Intrapenitenciarios

Fundación Banamor

- Entrevistas de preselección.
- Intervención psicosocial (diagnóstico individual, consejerías individuales, talleres grupales en los ámbitos de prevención de consumo problemático de alcohol y drogas, resolución de conflictos, charlas motivacionales, entre otros).
- Intervención socioeducativa con enfoque de Género y Derechos Humanos.
- Prestaciones sociales básicas en los casos que se requiera (útiles de aseo personal, materiales de trabajo, etc.).
- Apresto Laboral.
- Re-vinculación con el grupo familiar. (encuentros protegidos)
- Gestión y organización de la implementación de la firma del contrato Social (evento de compromisos individuales).

Centro de Detención Preventiva de Quillota:

- Entrega de listado preliminar de candidatos para el programa al equipo ejecutor.
- Confección de Informe Psicosocial y ocupacional de los usuarios seleccionados.
- Beneficio intrapenitenciario (Salida controlada al medio libre)
- Facilitar espacios para la correcta ejecución del proyecto y sus actividades.
- Apoyo en la implementación del hito de la firma del contrato social.



Municipalidad de Quillota:

- Respaldo y apoyar las gestiones realizadas por el programa OPV, contribuyendo en solucionar las necesidades de los grupos intervenidos al interior del penal.
- Apoyo y coordinación para la implementación del hito de la firma del contrato social (unidad de eventos y el área de prensa en convocatoria de los medios de comunicaciones)

B. Extrapenitenciarios

Fundación Banamor

- Intervención Psicosocial (diagnostico familiar, diagnóstico de redes, intervención familiar)
- Apoyo en obtención de prestaciones sociales en el sector público
- Gestión y derivación para Intermediación Laboral (desenlace dependiente intra y extra municipal)
- Gestión y derivación a OTEC y Unidad de Desarrollo Económico Local (becas o rebajas en capacitación, apoyo en desenlace independiente).
- Asesoría, acompañamiento, monitoreo y seguimiento.

Centro de Detención Preventiva de Quillota.

- Colaborar en el proceso de seguimiento de los usuarios, en relación a reincidencia delictiva de los usuarios egresados satisfactoriamente.

Municipalidad de Quillota:

- Facilitar la entrega de prestaciones sociales en las distintas unidades municipales, con Cobertura preferencial para usuarios que lo requieran en:
 - Unidad de Desarrollo Económico Local (OMIL, OTEC, Programa Jefas de Hogar, etc.)
 - Cupos en planes de empleo y colocaciones laborales en el ámbito público y privado.
 - Unidad de desintoxicación y rehabilitación Municipal de Drogas y de Alcohol (UDR)
 - Cupos para internación de usuarios del programa.

Además, deberá facilitar la gestión de prestaciones asistenciales básicas, y propiciar instancias que busquen favorecer los procesos de derivación en:

- Centro de Educación Integral para Adultos CEIA Quillota
- Registro Social de Hogares
- Banamor (Banco Solidario de Amor); Unidad de Becas, ayudas sociales.
- Departamento Social.
- Oficina de Inclusión (discapacidad)
- Dirección de Seguridad Pública; Senda Previene, Centro de prevención de violencias.
- Programa Calle.
- Hospedería Municipal.
- Dirección Municipal de Salud
- Consultorio Dr. Miguel Concha.
- Centro Emerger.
- Centro Cultural Leopoldo Silva Reynoard
- Oficina de rentas y patentes



Es importante señalar, que el municipio si así lo estimara conveniente realizará evaluaciones posteriores a las derivaciones del programa, para garantizar la entrega de prestaciones a personas que califiquen como vulnerables.

SEXTO: La ejecución del programa tendrá una cobertura anual máximo de 20 internos, comenzando por aquellos que presten un buen pronóstico de adaptación conforme a la calificación que hagan los equipos técnicos de ambas instituciones (Gendarmería CDP Quillota- la Fundación), según los parámetros definidos en el proyecto. Cada beneficiario deberá suscribir un Contrato Social en que se enuncien los derechos y deberes del interno que participe del programa.

SEPTIMO: El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre 2019 y se entenderá automáticamente renovado por el término de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de concluirlo con treinta días de anticipación. Con todo, cualquiera de ellas podrá ponerle término anticipado mediante aviso dado a la contraria con sesenta días de antelación, sin perjuicio del deber de las partes de concluir las intervenciones que a larazón se encontraren en ejecución.

OCTAVO: Las partes acuerdan tener como parte integrante del presente convenio el proyecto que le ha dado origen, el cual debidamente suscrito por estas se incorpora como Anexo N° 1. Además, acuerdan designar como contrapartes técnicas del programa a las siguientes unidades:

- Área Programática de la Fundación
- Unidad Técnica Regional de Gendarmería de Chile, Valparaíso.
- Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota.

DECIMO: La personería de don **Luis Mella Gajardo** para representar a la **Fundación Banamor** consta en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2017, ante don Hugo Monroy Foix, Notario Público de Quillota.

La personería de don **Luis Mella Gajardo** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Quillota** consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de las Elecciones Municipales de 2016 dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región, Valparaíso, de fecha 01 de diciembre del 2016.

La personería de don **Alejandro Troncoso Chaparro**, para actuar en nombre y representación de Gendarmería de Chile, en su calidad de Director Regional de Gendarmería de Chile, Región de Valparaíso, consta en el artículo 12 del Decreto Ley N°2859, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, en la Resolución Exenta N°2947 de fecha 02 de Noviembre de 2001, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de las Normas sobre Delegación de Facultades en los Directores Regionales de Gendarmería de Chile, por medio de la cual el señor Director Nacional de Gendarmería de Chile le delega las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, y Resolución Exenta RA N° 142/1641/2019, de 05 de junio de 2019, del Director Nacional de Gendarmería de Chile, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



En comprobante, previa lectura y ratificación firman:

ALEJANDRO TRONCOSO-CHAPARRO
DIRECTOR REGIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE VALPARAÍSO

fundación
BanAmor

LUIS MELLA GAJARDO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN BANAMOR



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA